



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 15 de julio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 534-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 28 de mayo del 2024; la solicitud presentada por correo institucional de la Jueza Supernumeraria Ruth JIMENEZ SÁNCHEZ a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado SMP/Condevilla (Exp. Nro. 007794-2024-OAL); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por resolución administrativa del antecedente, se dispuso que la recurrente justifique documentalmente su inasistencia, del 25 de mayo al 08 de junio del 2024 (15 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores jurisdiccionales; por ello, con fecha 11 de junio del 2024, la recurrente cumple con presentar copia del Acta de Defunción de su señor padre, Ángel Francisco Jiménez Carbonel, donde se verifica que su deceso se produjo el día 25 de mayo del 2024.

Segundo.- El Reglamento de licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° 38° y 39° establecen: *"la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos otorga a los Magistrados hasta quince (15) días"*, *"Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado"* y *"la concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga"*, siendo así se verifica que la solicitante ha cumplido con lo mencionado por norma.

Tercero.- Ante dicha información y teniendo en cuenta el marco normativo invocado; en sesión el Consejo Ejecutivo Distrital del 8 de marzo del 2007, se acordó facultar al Presidente de la Corte, para otorgar las licencias que estén debidamente acreditadas, como el presente caso; y, teniendo en cuenta que la recurrente adjunta el Acta de Defunción de su señor padre en cumplimiento de lo solicitado; en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; resulta atendible el pedido realizado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de fallecimiento de familiar directo, a la Jueza Supernumeraria **Ruth JIMENEZ SÁNCHEZ** a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado SMP/Condevilla, del **25 de mayo al 08 de junio del 2024** (15 días), conforme a lo solicitado y a los fundamentos expuestos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, así como de la interesada; para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

